



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00058 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud por el Apoderado Judicial de la Parte Demandada y memorial de renuncia por parte del Defensor Público de la Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe Secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el doce (12) de marzo último, arrimado por el Dr. WISMER HUMBERTO UMAÑA CELEITA, con el que solicita se le remita copia del auto.

Conforme la solicitud elevada, **envíesele** por el medio más expedito, copia del auto solicitado por el Togado.

En el mismo sentido; agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el once (11) de marzo último, aportado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con el que informa que renuncia al poder conferido, debido a la terminación de su contrato como Defensor Público.

Acorde con lo manifestado, **requiérase** a la Defensora del Pueblo Regional Guainía, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva informar sobre las directrices encaminadas para la designación del Defensor Público en reemplazo, a fin de dar impulso a los procesos que se encontraban en curso bajo la dirección del togado.

Ofíciase lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza